

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14672 REAL DECRETO 877/2005, de 15 de julio, por el que se indulta a don David Emilio Bellón García.

Visto el expediente de indulto de don David Emilio Bellón García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de Guipúzcoa, que, en sentencia de 28 de octubre de 2002, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 7.500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en conmutar a don David Emilio Bellón García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14673 REAL DECRETO 878/2005, de 15 de julio, por el que se indulta a don Carlos Roibal Miranda.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Roibal Miranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de Huesca, que, en sentencia de 30 de mayo de 2000, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 156.975 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en indultar a don Carlos Roibal Miranda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14674 REAL DECRETO 879/2005, de 15 de julio, por el que se indulta a don Jacobo Álvarez Parra.

Visto el expediente de indulto de don Jacobo Álvarez Parra, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de 15 de marzo de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en conmutar a don Jacobo Álvarez Parra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,20 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine dicho tribunal sentenciador, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14675 REAL DECRETO 880/2005, de 15 de julio, por el que se indulta a don Domingo Álvarez Vega.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Álvarez Vega, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, en sentencia de 28 de septiembre de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en indultar a don Domingo Álvarez Vega la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR